

Otra información relevante

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se comunica que:

El Banco de España ha comunicado formalmente el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (“MREL”) que deberá cumplir Ibercaja Banco, en base consolidada, y que ha sido determinado por la Junta Única de Resolución.

De acuerdo con esta notificación, Ibercaja Banco, a nivel consolidado, debe alcanzar, en todo momento desde la fecha de recepción de la notificación del acto de la autoridad nacional de resolución pertinente, un volumen mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (el “requerimiento de MREL total”) de 19,31% de exposición total al riesgo (“TREA”, por sus siglas en inglés), que se sitúa en 21,81% incluyendo el requisito combinado de colchones de capital actual (“CBR”, por sus siglas en inglés).

Asimismo, a nivel consolidado, debe cumplir un requerimiento MREL total de 5,21% de exposición a la ratio de apalancamiento (“LRE”, por sus siglas en inglés).

A 31 de marzo de 2024 la Entidad mantiene un porcentaje de fondos propios y pasivos admisibles en términos de exposición total al riesgo (“TREA”) y de exposición a la ratio de apalancamiento (“LRE”) por encima de los umbrales exigidos. Los citados requerimientos se encuentran alineados con el plan de financiación de Ibercaja.

	Requerimiento	Ratio (marzo 2024)
% MREL TREA	21,81%	23,50%
% MREL LRE	5,21%	9,26%

I.C. de Zaragoza, 31 de mayo de 2024